



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA**

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA PONENTE: DRA. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

EXPEDIENTE : 25000-23-15-000-2020-01725-00
MEDIO DE CONTROL : CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ASUNTO : DECRETO 031 DEL 11 DE MAYO DE 2020 DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYABETAL-
CUNDINAMARCA

AUTO

La Alcaldía de Guayabetal Cundinamarca por medio de correo electrónico remitió a esta Corporación copia del Decreto 031 del 11 de mayo de 2020 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 030 de 7 de mayo de 2020 “Por medio del cual el Municipio de Guayabetal Cundinamarca, adopta las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 636 de 2020 por medio del cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la prevención de la vida y mitigación de riesgo de contagio”*, a fin de que se surtiera su control inmediato de legalidad.

Sometida la actuación a reparto, el 14 de mayo de 2020, correspondió su conocimiento al Despacho de la suscrita Magistrada; sin embargo, se debe señalar que en Sala Plena realizada el 30 de marzo de 2020, se dispuso que los decretos sometidos a control inmediato de legalidad que modificaran, adicionaran o aclararan otros decretos, serían conocidos por el Magistrado a quien inicialmente se le repartió el decreto primigenio, ello en aras de que frente a una misma decisión administrativa la Corporación no adopte decisiones disimiles.

Teniendo en consideración que el Decreto 031 de 11 de mayo de 2020 del Municipio de Guayabetal – Cundinamarca, al modificar y adicionar el Decreto 030 del 7 de mayo de 2020, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en Sala Plena, y que el Decreto 030 de 7 de mayo de 2020 fue repartido al Magistrado Dr. Fredy Hernando Ibarra Martínez para que asumiera su control inmediato de legalidad, tal como da cuenta el Acta General Unificada de Reparto realizada por la Secretaría

General del Tribunal, se dispondrá que por Secretaría de la Sección Cuarta se remita al despacho del Dr. Ibarra el Decreto 031 de 11 de mayo de 2020 para que asuma su conocimiento.

En consecuencia, se

RESUELVE

Primero.- Por Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, remítase al Despacho del Magistrado Dr. Fredy Hernando Ibarra Martínez el Decreto 031 del 11 de mayo de 2020 del Municipio de Guayabetal – Cundinamarca *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 030 de 7 de mayo de 2020 “Por medio del cual el Municipio de Guayabetal Cundinamarca, adopta las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 636 de 2020 por medio del cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la prevención de la vida y mitigación de riesgo de contagio”.*

CÚMPLASE

La firma del documento es digitalizada y se incorpora por la magistrada


GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Magistrada